Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 30 de octubre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad can lo establecido en el art°. 13.4. de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hocer pública la relación de expedientes subvencionados con cargo a la Orden de 15 de junio de 1990 que regula el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Trabaja, FEMCA-UGT de Andalucía y el Sindicato Provincial de Construcción y Modera de Sevilla de CC.OO. de Andalucía, en el sector de la Construcción.

N°. Expediente: SH/90-E-15. Beneficiario: FEMCA-UGT, Andalucía. Importe: 5.000.000 Ptas.

N°. Expediente: SH-90/E-16.

Beneficiario: Sindicato de Canstrucción y Madera de Sevilla de CC.OO. de Andalucía. Importe: 5.000.000 Ptos.

Sevilla, 28 de septiembre de 1990.- El Delegado, P.A. La Secretaria General, Ma Angeles Pérez Campanario.

> RESOLUCION de 25 de octubre de 1990, de la Delegoción Provincial de Sevilla, por la que se hace público lo relación de subvenciones concedidos al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art°. 13.4. de la Ley de Presupuestos de la Camunidad Autónama de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes Subvencionados por la integración laboral de minusvalidos en Centros Especiales de Emplea, al ampara de la O.M. de 21 de febrero de 1986, a la Orden de 7 de abril de 1987, de la Consejerío de Trabaja y Bienestar Social.

N°. Expediente: ILPT-10-SE/90. Solicitante: C.E.E. Paz y Bien. Subvención: 539.058 Ptas.

Sevilla, 25 de actubre de 1990. – El Delegado, P.A. La Secretaria General, Mº Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictodo en el Recurso Contencioso–Administrativo núm. 252/86, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

De orden delegada por el Excma. Sr. Cansejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada can fecha 29 de junio de 1988, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 252/86 promovido por «Cía Sevillana de Electricidad, S.A.» sobre sancián cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando en todas sus partes el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, declaramos nulas, por contrario al ordenamiento Jurídico las resoluciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de fechas 1 de octubre y 20 de diciembre de 1985. Sin costas.

Sevilla, 26 de octubre de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1990, de lo Secretaría General Técnica, par la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contenciasa—Administrativo núm. 2177/86, interpuesto por don José Manuel Pascual Pascual, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de octubre de 1988, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contenciosa—Administrativo núm. 2177/86 promovido por José Manuel Pascual Pascual, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el presente recurso interpuesto por la Entidad Mercantil «Jasé Manuel Pascual Pascual, S.A.», contra acuerdas de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de fechas 22 de noviembre de 1985 y 10 de abril de 1986 que, inicialmente y al desestimar la reposición, impusieron y confirmaron a la empresa recurrente la sanción de dos millones de pesetas por supuestas infracciones laborales de conformidad con el Acta AlT-975/85, levantada por la Inspección de Trabaja en Cádiz, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas, por contrarias al ordenamiento jurídica. Sin costas.

Sevilla, 26 de octubre de 1990.- El Secretario General Técnico, A. Jasé Millón Villanueva.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispane el cumplimienta de la sentencia dictada en el Recurso Contenciaso—Administrativo núm. 3360/88, interpuesto por Pavimentos Sur, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Falla de la Sentencia dictada can fecha 22 de febrero de 1990, por el Tribunal Superiar de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contenciosa—Administrativa núm. 3360/88 promovido por «Pavimentos Sur, S.A.» sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenar:

FALLO :

Que estimando el recursa presentado por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara en nombre y representación de Pavimentas del Sur, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabaja y Seguridad Social de la Consejería de Famento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de 16 de septiembre de 1988, desestimatorio del recurso de alzada interpuesta contra la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de 20 de julio de 1988, las que anulamas por ser contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 26 de octubre de 1990.— El Secretario General Técnico, A. José Millón Villanueva.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnica, par la que se dispone el cumplimienta de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 739/87, interpuesto por Tomás Espuny Prieto

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contenciaso—Administrativo núm. 739/87 promovido par Tamás Espuny Prieto sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos la demanda interpuesta en relación con el acto que ha quedado identificado en el primer antecedente, acto que declaramas conforme a derecha, sin imposición de costas.

Sevilla, 29 de octubre de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 3942/88, interpuesta por Obros y Construcciones Industriales, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Cansejero de Trabaja de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de marza de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3942/88 promovido por Obras y Construcciones Industriales, S.A. (OCISA) sabre traslado cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos la demanda interpuesta en relación con el acto que ha quedado edentificado en el primer antecedente, acto que declaramas conforme a derecho, sin imposición de costas.

Sevilla, 29 de octubre de 1990.— El Secretario General Técnica, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contenciaso—Administrativo núm. 381/89, interpuesto por Fujitsu España, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Cantencioso—Administrativo núm. 381/89 promovido por «Fugitsu España, S.A.», sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el presente Recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fujitsu España, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridod Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 11 de junio de 1989, par no ser ajustada a Derecho, declarando la nulidad de tal Resolución; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Sevilla, 29 de octubre de 1990.— El Secretario Generol Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso–Administrativo núm. 1833/84, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

De orden delegoda por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de lo Junta de Andalucía, se publica pora generol conocimiento en sus propias términos el Follo de la Sentencia dictada con fecha 26 de junio de 1989, por el Tribunal Supremo en Madrid, en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 1833/84 promovido por Banca Hispano Americano, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamienta es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto en nombre de la Junta de Andalucía contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de fecha 2 de abril de 1987, con revocación parcial de la misma, fijamas en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) la cuantía de la sanción de multa impuesta al Banco Hispano Americno, S.A. por la infracción en materia de horas extraordinarias cometidas en el año 1982 en el centro de trabajo que dicha empresa tiene en la ciudad de Almería, Paseo de Almería número 65, can devolución a dicha empresa de las cantidades consignadas o depositadas por dicha causa en cuanta excedieren de la referida cuantía; sin declaración sobre el pago de las castas de este recurso de apelación.

Sevilla, 30 de octubre de 1990.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 26/88, interpuesto por Aceros Corrugados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de enero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 26/88 promovido por Aceros Corrugadas, S.A., sobre traslado cuvo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos la demanda interpuesta en relación con el acto que ha quedado identificado en el primer antecedente, acto que declaramas conforme a derecho, sin imposición de costas.

Sevilla, 31 de octubre de 1990.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegacián Provincial de confarmidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados par la integración laboral del minusválido en Centros Especiales de Empleo, al amparo de la O.M. de 21 de febrero de 1986 y a la Orden de 7 de abril de 1987, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

N° Expediente: ILPT-12-SE/90. Solicitante: Centro Especial de Empleo sin Fronteras. Subvención: 218.209 ptos.

Sevillo, 31 de actubre de 1990.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerdo la publicación de subvención concedida.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Sacial de 8 de moyo de 1987 convoca ayudas para el desarrollo de los programas establecidos en el Decreta 94/1987 de 8 de abril para la promoción y estímula del cooperativismo y de la economía social.

Con base a las citadas normas se ha concedido la ayuda que se indica a continuación:

Subvención a Caoperativas. Asistencia Técnica.

Perceptor Importe Sociedad Cooperativa Andaluza Las Dunas 1.639.826 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el